D

ifícilmente los contadores públicos designados revisores fiscales pueden analizar los distintos productos de las empresas para evaluarlos en cuanto a su calidad. Esto no es un tema cubierto por su formación pre gradual. En cambio, desde siempre estos profesionales han trabajado para entidades que actúan en los mercados en los que concurren competidores de ellas y consumidores que pueden inclinarse a favor de alguno. Todos quieren apresar el mismo botín, o, al menos, ser “dueño” de una porción de mercado total. Como esta dinámica se presta para muchos encontrones y hay varios que recurren a engaños, los legisladores han desarrollado un Derecho de los Mercados, con dos componentes: uno, las reglas de comportamiento de un competidor respecto de los demás, que se centran básicamente en actuar lealmente y dos, las reglas de protección de los consumidores, para que no sean lastimados por los que les suministran bienes o servicios. A pesar de que los contadores no se han interesado por el tema, desde 1959 la legislación colombiana determinó que los revisores debían preocuparse de las “*prácticas comerciales restrictivas*”. Recientemente la Superintendencia de Industria y Comercio multó severamente a unas firmas por no haber examinado si se estaba permitiendo la libre circulación de las facturas de los proveedores. Esto está en pleito y ya sabremos cómo termina. Lo cierto es que el Derecho de los Mercados es importantísimo en términos del bien común. Querer que el revisor fiscal se ocupe de cuestiones que incumben a otras profesiones, que en muchos casos no están al alcance de cualquiera sino de personas del mayor nivel científico, nos parece un exabrupto. Esto no se normaliza aduciendo que un revisor fiscal puede contratar químicos, físicos, biólogos, matemáticos, ingenieros. Sencillamente la institución se confió a los contadores por la forma como ellos piensan y actúan y no porque puedan contratar a muchos. Esto es lo que ocurre en las auditorías médicas. Antes de que las regularan se convirtieron en análisis de las cuentas de la actividad médica, hasta que se les obligó a contratar personal de la salud para poder saber, desde el punto de vista de estos profesionales, si se prestan servicios de calidad de acuerdo con las ciencias de la salud, colocando este criterio por encima del económico, pues en esta materia la vida está en el primer lugar. En el mundo moderno, cuando hay que recurrir a muchos para que participen en un mismo asunto hay que recurrir a una modalidad nueva, certificada, conocida como Profesionales Expertos en Administración de Proyectos (PMP), que son personas formadas específicamente para ser líderes, coordinadores, conductores de los más diversos asuntos, utilizando metodologías adecuadas para ello. Estos lo harían mejor que los contables si se tratara de una comunidad conformada por distintos profesionales, cada una dando opiniones científicas. Porque el apoyo en expertos previsto en las normas no es para que los contadores se manifiesten sobre lo que no saben, sino para ayudarlos a dictaminar lo corresponde a sus competencias. Hay contadores que sueñan como una revisoría imposible porque el que mucho abarca poco aprieta.

*Hernando Bermúdez Gómez*